

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

**PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2014.
OCTUBRE A DICIEMBRE**

**BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

Bogotá creativa, activa y diversa 2014

Línea de atención al ciudadano
Teléfono 2829491, extensión 109 ó 128



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor

Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, teléfono: 282 94 91, ext. 109. Horario de atención de lunes a viernes: 9:00 a.m. a 1:00 pm y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que se encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Si	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla en su versión 2014.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en: www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/		

Índice

1. Información general
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
2. Bases del concurso
2.1. ¿En qué consiste el PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2014. OCTUBRE A DICIEMBRE?
2.2. ¿Quiénes pueden participar?
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?
3. Verificación y evaluación de las propuestas
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?
4. Ganadores
4.1. ¿Cómo se otorga el PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2014. OCTUBRE A DICIEMBRE?
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo
4.1.2. Desembolso
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?
5. Conozca el contexto jurídico y político
6. Formularios de inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/convocatorias2013/banco-de-jurados

1.2. Información de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA). Es una institución pública cuya misión es desarrollar y fomentar prácticas artísticas y proyectos creativos, promover la cultura política ciudadana, mantener una oferta cultural permanente de calidad e impulsar procesos participativos que vinculen tanto a los agentes del campo artístico como a la ciudadanía en el ejercicio de los derechos culturales en el Distrito Capital. A través de su Gerencia Operativa realiza acciones para promover una variada programación artística y cultural en las áreas de danza, música y teatro.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2014. OCTUBRE A DICIEMBRE?

- **Área:** danza, música y teatro.
- **Modalidad del estímulo:** premio
- **Descripción del concurso:** dentro del marco de difusión de la actividad cultural y la democratización del acceso a la cultura y las artes, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño convoca a artistas escénicos, de danza y música, a presentar sus propuestas para realizar presentaciones, conciertos, obras de teatro y títeres, espectáculos, montajes y en general cualquier tipo de propuesta artística (exceptuando recitales, lecturas, encuentros, exposiciones, conversatorios, conferencias, charlas, seminarios y talleres), para ser parte de la programación cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, que además dará un estímulo económico a los ganadores.
- **Dirigido a:** artistas nacionales e internacionales pertenecientes a las áreas de música, danza y teatro que tengan una propuesta lista para ser presentada al público
- **Lugar y tiempo de ejecución:** los ganadores se presentarán en los escenarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño durante EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014, en programación diurna (10:30 a.m., para público infantil y juvenil), o programación nocturna (de 5:00 p.m. a 8:00 p.m., para público juvenil, adulto y familiar)

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Persona naturales, agrupaciones o personas jurídicas mayores de edad, colombianos y extranjeros, **(los extranjeros deberán acreditar como mínimo dos (2) años de residencia en el país).**

- Persona natural: se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.
- Agrupaciones: se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- Personas jurídicas: se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso. Se entiende por concursante la persona natural, agrupación o persona jurídica que se presenta al concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos y miembros de la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los asesores de selección de la presente convocatoria, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente o que pertenezcan a los grupos artísticos de los cuales hacen parte los asesores de selección.
6. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
7. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
8. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
9. Los maestros, alumnos y beneficiarios de los clubes y talleres de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- 10. Personas menores de edad, ni las agrupaciones con menores de edad entre sus integrantes.**
11. Quienes hayan sido seleccionados en convocatorias pasadas y no hayan aceptado el premio o hayan incumplido su presentación.
- 12. Los grupos y/o propuestas que hayan sido premiados en las últimas convocatorias de la FUGA, comprendidas entre junio de 2013 y hasta junio de 2014.**
13. Personas jurídicas que en su objeto social se dediquen a otras actividades diferentes a las artes y la cultura

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner será verificada, según lo considere la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas), Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero residente en Colombia, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la visa de trabajo. Los extranjeros deberán acreditar como mínimo dos (2) años de residencia en el país.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad del todos los integrantes de la agrupación	Todos los integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas). Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero residente en Colombia, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la visa de trabajo. Los extranjeros deberán acreditar como mínimo dos (2) años de residencia en el país.	SI
DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el Representante Legal. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de todos los integrantes de la propuesta	El representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para extranjeros	Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero residente en Colombia, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la visa de trabajo. Los extranjeros deberán acreditar como mínimo dos (2) años de residencia en el país.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de esta convocatoria y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	NO

2.5 ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Entregar (1) **una copia** de la propuesta **EN SU ORDEN**. Verifique que los folios sean legibles, de lo contrario la propuesta será descalificada

- Las propuestas incompletas serán descalificadas.
- Una misma propuesta podrá ser ganadora de hasta tres (3) presentaciones en el horario diurno o hasta 2 en el horario nocturno, según previa recomendación del comité de selección que designe la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. No presente su propuesta basándose en esta posibilidad, ya que no se puede garantizar más de una función para las propuestas ganadoras debido a la gran cantidad de propuestas que recibimos y a que preferimos premiar al mayor número de propuestas posibles con el fin de brindarle la oportunidad a la mayor cantidad de artistas que nos proponen sus proyectos.
- El video para artes escénicas y danzas deberá tener una duración mínima de 15 minutos de duración en el cual se pueda ver el espectáculo.
- Para música se debe presentar un demo en formato CD
- No se aceptan propuestas que no hayan sido totalmente finalizadas y/o montadas completamente, es decir, que se encuentren en etapa de montaje o anterior.
- La presentación de una propuesta no obliga a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a premiarla ni a su aceptación.
- La programación de las propuestas seleccionadas se realizará en el período de tiempo estipulado para cada convocatoria. En el caso de no poder ser seleccionada para el período de tiempo estipulado podrá ser programada para la siguiente convocatoria, sin embargo la Fundación no garantiza que esto ocurra.
- Las propuestas musicales de pequeño y mediano formato podrán ser programadas en el espacio Música en el Muelle, sin que esto obligue a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a consultar o conciliar al respecto. Es potestad de la Fundación realizar la programación de las propuestas seleccionadas.
- La Fundación se reserva el derecho de programar y no es posible cambiar la fecha asignada, por lo tanto se le pide a los grupos tener una disponibilidad amplia a la hora de concursar.
- Antes de entregar su propuesta por favor lea cuidadosamente el **Anexo No. 4 Normas para la utilización del auditorio.**
- **Recuerde que el pago de Derechos de Autor es de exclusiva responsabilidad de quien(es) presente(n) la propuesta y no de la entidad.**

Contenido de la propuesta: Los anexos No. 1, 2 y 3 hacen parte integral de la propuesta, deben ser diligenciados en su totalidad.

1. Ficha técnica. (Anexo No.1)

2. Especificaciones técnicas. (Anexo No.2) Tenga en cuenta que el tiempo de montaje es limitado. Usted cuenta hasta con dos horas para tal fin.

3. Rider técnico. (Anexo No.3) Revise bien el rider técnico ofrecido y las notas anexas.

4. Propuesta artística: Descripción detallada de la propuesta, obra-montaje, que incluya además información sobre los lugares y fechas donde se ha presentado previamente. En el caso de una propuesta musical se debe incluir el repertorio, la información del tipo de música que hace la agrupación, la duración del concierto o presentación de la propuesta, presupuesto, etc.

5. Estrategia de convocatoria del público: Este documento deberá considerar las estrategias que se utilizarán en medios de comunicación, redes sociales y demás herramientas a las que tenga acceso el grupo/artista. Se debe incluir en este punto, la cantidad de personas que el proponente espera que asistan a su presentación.

6. Hoja de vida artística del director: representante legal y/o responsable de la propuesta.

7. Para obras escénicas y de danza: es INDISPENSABLE la presentación de un video en formato DVD

que se pueda leer en aparato reproductor de DVD. Con por lo menos 15 minutos de la obra o montaje propuesto. **NO SE ACEPTAN VIDEOS EN FORMATOS PARA COMPUTADOR.** Si su video no se presenta en un formato que pueda leer un reproductor de DVD corriente, su propuesta será descalificada.

8. **Para propuestas musicales** es indispensable la presentación del demo en CD (no se aceptan videos).

9. **Material fotográfico de la propuesta** que pueda ser utilizado en el caso de ser seleccionada y programada. Las fotografías deben ser en medio digital.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO es subsanable**; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como no habilitada.

Por favor no nos envíe su rider técnico ya que no lo tendremos en cuenta. En caso de necesitar algo que no aparezca en nuestro rider, el proponente deberá suministrarlo, de ninguna manera la Fundación reconocerá dinero alguno o contraprestación alguna por este o estos elementos. **No olvide leer antes de presentar su propuesta el Anexo No. 4 Normas para la utilización del auditorio.**

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

El (la) concursante debe presentar:

- Una **(1) carpeta** con la **documentación formal** en original (numeral 2.4)
- Una **(1) copia** de la propuesta impresa (numeral 2.5)

Esta información debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño Programa Distrital de Estímulos 2014. PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 Nombre de la Propuesta Calle 10 # 3 - 16 Bogotá	Nombre del (la) concursante y cédula Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico Estrato

¡Tenga en cuenta!

El sobre debe ser radicado en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la Calle 10 #3-16, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS Y HORA	LUGAR
Apertura Concurso: publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	Agosto 4 de 2014	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: corresponde al espacio en el que la Fundación resolverá telefónicamente dudas de los interesados.	Desde la fecha de apertura.	Teléfono 2829491 Ext. 128 y 109. Entre 9:00 a.m. y 5:00 p.m.
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Agosto 19 al 21 de 2014 hasta las 5:00 p.m	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	Agosto 28 de 2014	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar. Una vez la FUGA verifique la documentación presentada por los (las) concursantes.	Septiembre 1 de 2014	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y no habilitadas: Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al teléfono 2829491 ext. 109 o 128 solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Septiembre 10 al 12 de 2014 hasta las 4:00 pm.	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación	Septiembre 15 de 2014	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	Septiembre 17 de 2014	www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los ganadores para ejecutar la propuesta.	Octubre a diciembre de 2014	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia o donde la entidad lo disponga
Periodo para notificarse: a partir de la publicación de la resolución de ganadores, habrá UNA semana para notificarse y entregar los documentos (RUT, Cédula de ciudadanía, certificación bancaria y Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días – este último documento aplica sólo para personas jurídicas-)	Septiembre 18 al 24 de 2014	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia o donde la entidad lo disponga
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus	Septiembre 18 al 24 de 2014	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria

propuestas. Pueden autorizar a un tercero POR ESCRITO junto con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante y del autorizado		Bogotá, Colombia
Dstrucción de propuestas: la FUGA destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	A partir del 25 de septiembre de 2014	Calle 10 #3-16 Barrio La Candelaria Bogotá, Colombia

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que NO presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar en la oficina de correspondencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño un oficio dirigido a la Gerencia Operativa solicitando una nueva revisión de los mismos debidamente justificada, en un plazo máximo de 3 días hábiles una vez publicado el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño designará un jurado de reconocida trayectoria e idoneidad por área (MÚSICA, DANZA Y TEATRO), seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para tal efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente

puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Nota: Los jurados actuarán de manera libre y autónoma. Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. La recomendación contenida en el fallo del jurado podrá ser acogida o no por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante resolución siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en cada convocatoria, contra la cual no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trayectoria de los integrantes en caso de grupos constituidos.
- Viabilidad del presupuesto presentado.
- Viabilidad de ser presentado en un espacio con las características de la sala de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- Pertinencia

3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. **El (la) representante presente más de una (1) propuesta a este concurso.**
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica o agrupación concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga el PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2014 OCTUBRE A DICIEMBRE?

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño publicará en www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez notificado dicho acto administrativo, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y de acuerdo con los términos del concurso.

El (la) ganador(a) del concurso debe presentarse ante la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con el fin de notificarse del contenido de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Se debe adjuntar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia de la cédula o documento de identidad.
2. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, o de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, según sea el caso, debidamente actualizado.
3. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, jurídica, o del representante de la agrupación (debe pertenecer a quien presenta la propuesta), en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge a la recomendación del jurado.
5. Las propuestas ganadoras deberán suscribir una póliza de cumplimiento de la actividad premiada, la cual deberá ser expedida por una Compañía Aseguradora legalmente aprobada para funcionar en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera. La póliza se deberá expedir a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, excepto para los casos de presentación fijadas en este lapso, evento en el cual la póliza deberá ser expedida con anterioridad a la fecha programada para la presentación correspondiente, por el diez (10%) del valor que se entregue como premio por una vigencia contada a partir de la fecha de la presentación y cuatro meses más. En el caso de consorcios y uniones temporales la póliza deberá ser tomada a nombre del proponente indicando en el texto de la misma, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Por ningún motivo se aceptarán pólizas expedidas con una fecha posterior a la fecha de realización de la(s) actividad(es). Sin esta póliza y/o sin el cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados, el premio no se dará como legalizado, aunque la presentación sea realizada y por lo tanto el pago no se realizará.

Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso:

El PREMIO PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA SEGUNDO SEMESTRE DE 2014. OCTUBRE a DICIEMBRE es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

El desembolso del estímulo económico se realizará en un (1) único pago dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la (s) presentación (es) programada (s) para los ganadores.

Para el pago, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño realizará una transferencia electrónica. Bajo ninguna circunstancia se realizará el pago a través de un tercero.

El valor del premio se determinará en primera instancia por el formato al que corresponda:

- Pequeño formato: hasta 3 personas. Hasta \$900.000 por presentación
- Mediano formato: hasta 6 personas. Hasta \$1'600.000 por presentación
- Gran formato: más de 7 personas. Hasta \$2'000.000 por presentación

El valor del estímulo puede variar dependiendo de la calidad del espectáculo, su complejidad técnica, su producción, la trayectoria comprobada de los integrantes y es absolutamente

potestativo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. La entidad revisará el presupuesto presentado por el proponente para definir de manera unilateral el monto del estímulo económico. Los jurados tendrán la facultad de otorgar dentro de las propuestas ganadoras una función más a aquellos grupos sobresalientes.

En total se entregarán hasta cien (100) premios, los cuales no sobrepasarán los valores ya mencionados y que serán destinados a las dos franjas de programación de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, dependiendo del carácter de la propuesta y del público al cual se dirige.

La presente convocatoria está respaldada presupuestalmente con el CDP No. 392 del 04 de agosto de 2014 que tiene un valor de \$97.715.000

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem 4. Ganadores.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Acoger las observaciones que realice la Entidad encargada del concurso en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Entidad encargada del concurso mediante acta suscrita por las partes.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
7. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
8. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
10. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
11. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
13. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las

condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

14. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido.
15. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Entidad encargada del concurso. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño NO se harán responsables por los materiales no retirados.
16. Retirar en las fechas indicadas por la Entidad encargada del concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
17. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
18. Ajustarse a las opciones técnicas que le ofrezca la entidad o suministrar los equipos y/o elementos que se requieran para la presentación de su propuesta.
19. Conocer el Anexo No 4 Normas para la utilización del auditorio. Al aceptar el estímulo se compromete a respetar dicho documento.
20. Los demás que señale la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

¡Tenga en cuenta! La entidad encargada del concurso no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar a la Entidad encargada del concurso, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Entidad encargada del concurso se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
5. Responder por el pago correspondiente ante cualquier sociedad de gestión, cuando exista una reclamación por la presentación artística realizada o por realizar.
6. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

Así mismo, si el proponente o los artistas o el grupo que representa están inscritos en cualquier sociedad de gestión de derechos de autor, deberá concurrir a dicha sociedad antes de la presentación con el propósito de gestionar el correspondiente paz y salvo para realizar la presentación.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.
El Programa Distrital de Estímulos es una estrategia de fomento soportado en las siguientes normas y documentos:

5. Conozca el contexto jurídico y político

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

•

a **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

- La **Ley 397 de 1997**, En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las

artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

6. Formularios de inscripción y anexos: No olvide que los **Anexos 1, 2 y 3** hacen parte integral de la propuesta.

¡Tenga en cuenta!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.fgaa.gov.co